



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 387-2019-MDM/A

Mórrope, 12 de Junio de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

VISTO:

Con, Expediente N° 7436 de fecha 30 de Marzo del 2019, Informe N° 087-2019-UAT-SGAF/MDM de fecha 06 de Junio del 2019, emitido por la Jefa de Administración Tributaria Municipal, en relación al otorgamiento de Licencia de Funcionamiento a nombre **AGROVETERINARIA “FARROÑAN”** de propietario el señor. **WILMER FARROÑAN SANTISTEBAN**, ubicado en la Calle Tahuantinsuyo y Demetrio Acosta S/N del Distrito de Mórrope, Carta N° 146-2019-SGAyF-GM/MDM, de fecha 07 de Junio del 2019, emitido por el Sub Gerente de Administración y Finanzas, y Memorando N° 1076-2019-GM/MDM, de fecha 11 de Junio del 2019, emitido por el Gerente Municipal.

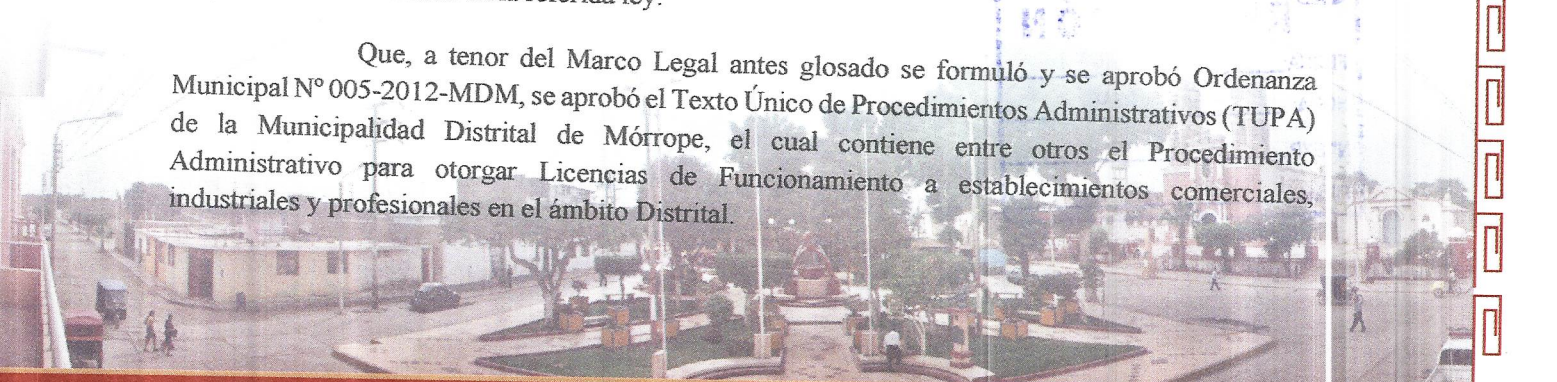
CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV sobre Descentralización, y en concordancia con el Art II del título preliminar de la ley orgánica de Municipalidades N°.27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que, de acuerdo a lo establecido en los sub-numerales 3.6 y 3.6.4 del Art.79° de la ley orgánica de Municipalidades N° 27972, una de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales es la de normar, regular y otorgar licencias para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y de actividades profesionales de acuerdo con la zonificación concordante con el numeral 3.6 del art.83 de la precita ley.

Que, mediante ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, se dispone disposiciones aplicables al procedimiento para otorgar Licencia Municipal de Funcionamiento expedidas por las Municipalidades debiendo para tal efecto adecuar el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA incorporando los requisitos, plazos, costos, calificación de trámite y demás disposiciones contenidas en la referida ley.

Que, a tenor del Marco Legal antes glosado se formuló y se aprobó Ordenanza Municipal N° 005-2012-MDM, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Mórrope, el cual contiene entre otros el Procedimiento Administrativo para otorgar Licencias de Funcionamiento a establecimientos comerciales, industriales y profesionales en el ámbito Distrital.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Que, dentro de este texto normativo a través del Con, Expediente N° 7436 de fecha 30 de Marzo del 2019, donde el señor WILMER FARROÑAN SANTISTEBAN, solicita inspección técnica de Defensa Civil para la apertura de negocio **AGROVETERINARIA "FARROÑAN"** ubicado en la Calle Tahuantinsuyo y Demetrio Acosta S/N del Distrito de Mórrope.

Mediante, Informe N° 087-2019-UAT/-SGAF/MDM de fecha 06 de Junio del 2019, emitido por la Jefa de Administración Tributaria Municipal, solicita se emita el Acto Resolutivo para la emisión de Licencia de Funcionamiento a nombre **AGROVETERINARIA "FARROÑAN"**, ubicado en la Calle Tahuantinsuyo y Demetrio Acosta S/N del Distrito de Mórrope, de propiedad del señor WILMER FARROÑAN SANTISTEBAN, conforme lo establece el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA).

Con, Carta N° 146-2019-SGAYF-GM/MDM, de fecha 07 de Junio del 2019, emitido por el Sub Gerente de Administración y Finanzas informa a la Gerencia Municipal, tramitar aprobación de Acto Resolutivo para la aprobación de Licencia de Funcionamiento, a nombre de la **AGROVETERINARIA "FARROÑAN"**, ubicado en la Calle Tahuantinsuyo y Demetrio Acosta S/N del Distrito de Mórrope, a nombre del señor WILMER FARROÑAN SANTISTEBAN.

Con, Memorando N° 1076-2019-GM/MDM, de fecha 11 de Junio del 2019, emitido por el Gerente Municipal, donde dispone a Secretaria General emita Acto Resolutivo para la aprobación de Licencia de Funcionamiento a nombre de la **AGROVETERINARIA "FARROÑAN"**, a nombre del señor WILMER FARROÑAN SANTISTEBAN.

Estando a las consideraciones antes descritas, con las visaciones pertinentes, de conformidad con la Ley N°28976 e Informe N° 028-2019-UAT/MDM, así como en uso de las facultades delegadas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Otorgar Licencia de Funcionamiento a favor de: **AGROVETERINARIA "FARROÑAN"** a nombre del señor WILMER FARROÑAN SANTISTEBAN, para el establecimiento comercial siguiente:

NOMBRE COMERCIAL	: AGROVETERINARIA "FARROÑAN"
SECTOR ECONOMICO	: COMERCIAL.
GIRO O ACTIVIDAD	: VENTA DE ARTICULOS VETERINARIOS.
ÁREA DEL LOCAL	: 015.00 M2
RUC	: 10404445141
DOMICILIO	: UBICADO EN LA CALLE TAHUANTINSUYO Y DEMETRIO ACOSTA S/N DEL DISTRITO DE MÓRROPE.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al Interesado y a las instancias administrativas competentes para la fiscalización posterior del referido establecimiento comercial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE
Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaría
ALCALDE